

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520210020900
Medio de Control	Ejecutivo
Ejecutante	Distrito D.C – Secretaría de Gobierno
Ejecutada	Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas - Proactiva en Liquidación

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el auto que libró mandamiento de pago se encuentra en firme, y la parte ejecutada a través de su liquidadora, la señora Claudia Avila Castellanos, [Nombrada por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Animo de Lucro mediante Resolución No. 002 del 21 de febrero de 2014], se pronunció al respecto (Docs. Nos. 14, 24 y 32 expediente digital).

Así las cosas, se tendrá por contestada la demanda, como quiera que la referida liquidadora ostenta la calidad de representante legal de la Asociación referida, y toda vez que el presente proceso es considerado de mínima cuantía a la luz de lo establecido en el artículo 25 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre la contestación de la demanda presentada por la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas - Proactiva en Liquidación y, en ese orden, adjunte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la contestación de la demanda, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término previsto en el artículo 443 del Código General del Derecho, **INGRESAR** el proceso al Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 08 AGOSTO
DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3833bcfb939e4ebc5505c2fc9a81392ef4d2a8091ffd76db3728edf8af1a475**

Documento generado en 04/08/2023 06:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>